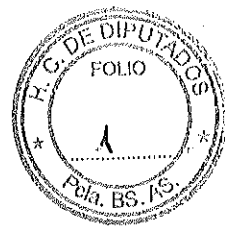




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más


PROYECTO DE DECLARACIÓN

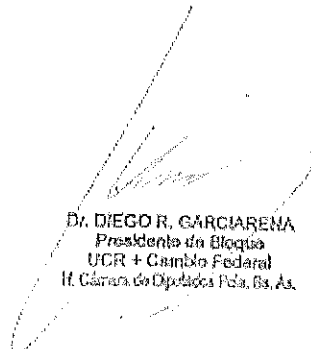
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

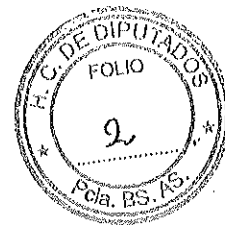
DECLARA

Su preocupación ante el proyecto impulsado por el Poder Ejecutivo Nacional que propone modificaciones en el régimen de subsidios al gas natural y que podrían afectar la continuidad del beneficio de Zona Fría previsto por la Ley Nacional N° 27.637 para distintos municipios de la Provincia de Buenos Aires, así como la necesidad de garantizar la continuidad de dicho régimen considerando las particularidades climáticas, geográficas y sociales de los municipios bonaerenses actualmente alcanzados por el beneficio, en resguardo de la economía de miles de familias y del acceso equitativo a un servicio esencial como el gas natural.


VACCAFEZZA SILVINA
Diputada
Bloque UCR + Cambio Federal
H.C. Diputados Pcia. de Bs. A.


Cr. MATÍAS RAUL CIVALE
Vicepresidente
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


Dr. DIEGO R. GARCARENA
Presidente de Bloque
UCR + Cambio Federal
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

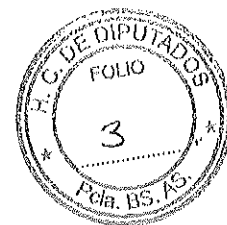
2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto expresar la preocupación de esta Honorable Cámara ante las modificaciones impulsadas por el Poder Ejecutivo Nacional respecto del régimen de subsidios al gas natural, particularmente en relación con el esquema de Zona Fría establecido por la Ley Nacional N° 27.637, normativa que incorporó a numerosos municipios de la Provincia de Buenos Aires dentro de un régimen diferencial tarifario destinado a compensar las desigualdades derivadas de las condiciones climáticas.

La ampliación del régimen de Zona Fría significó el reconocimiento de una realidad histórica: vastas regiones bonaerenses presentan condiciones climáticas que generan un consumo energético significativamente superior al promedio nacional, especialmente durante los meses de invierno. Las bajas temperaturas, la elevada humedad y los fuertes vientos característicos de gran parte del territorio provincial incrementan de manera estructural la necesidad de calefacción en los hogares.

La Ley N° 27.637 incorporó a 77 municipios bonaerenses al régimen de Zona Fría, alcanzando a los distritos de 25 de Mayo, 9 de Julio, Adolfo Alsina, Adolfo Gonzales Chaves, Alberti, Ayacucho, Azul, Bahía Blanca, Balcarce, Benito Juárez, Bolívar, Bragado, Cañuelas, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Castelli, Chacabuco, Chivilcoy, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel Rosales, Coronel Suárez, Daireaux, Dolores, Florentino Ameghino, General Alvarado, General Alvear, General Arenales, General Belgrano, General Guido, General Juan Madariaga, General La Madrid, General Lavalle, General Paz, General Pinto, General Pueyrredón, General Viamonte, General Villegas, Guaminí, Hipólito Yrigoyen, Junín, Laprida, Las Flores, Leandro N. Alem, Lincoln, Lobería, Lobos,



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

Maipú, Mar Chiquita, Monte, Monte Hermoso, Navarro, Necochea, Olavarría, Pehuajó, Pellegrini, Pila, Pinamar, Puan, Rauch, Rivadavia, Rojas, Roque Pérez, Saavedra, Saladillo, Salliqueló, Salto, San Cayetano, Tandil, Tapalqué, Tordillo, Tornquist, Trenque Lauquen, Tres Arroyos, Tres Lomas, Villa Gesell y Villarino, alcanzando —tomando como referencia los datos del Censo 2022— a aproximadamente 3.358.515 habitantes de la Provincia de Buenos Aires.

Estas localidades reúnen a millones de bonaerenses que dependen de este régimen para afrontar los costos del servicio de gas natural durante el invierno. Sólo en ciudades de gran densidad poblacional como Mar del Plata habitan más de 600 mil personas, mientras que Bahía Blanca supera los 300 mil habitantes, a lo que se suma una enorme cantidad de usuarios distribuidos en municipios medianos y pequeños del interior bonaerense.

En ese marco, la Ley Nº 27.637 no constituyó únicamente una política de alivio tarifario, sino una verdadera medida de equidad territorial orientada a compensar desigualdades estructurales entre regiones del país. El espíritu de la norma radica en reconocer que el consumo de gas natural no depende exclusivamente de la capacidad económica de los hogares, sino también de factores geográficos y climáticos que condicionan de manera objetiva la demanda energética.

La eventual modificación del régimen mediante criterios predominantemente socioeconómicos podría desnaturalizar el fundamento original de la política pública, desconociendo que existen consumos mínimos indispensables vinculados a las condiciones ambientales de cada territorio. En consecuencia, la reducción o eliminación del beneficio para amplios sectores medios implicaría un fuerte impacto sobre la economía doméstica de miles de familias bonaerenses, especialmente en un contexto de deterioro del poder adquisitivo, aumento del costo de vida e incremento sostenido de las tarifas de servicios públicos.




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más


Asimismo, resulta necesario señalar que el acceso a la energía en condiciones razonables constituye un componente esencial para garantizar derechos fundamentales vinculados a la salud, la vivienda digna y la calidad de vida. El gas natural no representa un consumo suntuario en las zonas alcanzadas por el régimen de Zona Fría, sino un servicio básico indispensable para afrontar las condiciones climáticas propias de cada región.

Por otra parte, la eliminación o reducción del beneficio tendría un impacto especialmente grave en municipios del interior bonaerense donde las condiciones climáticas, las distancias y las dificultades socioeconómicas ya generan importantes desigualdades estructurales respecto de otras regiones del país.

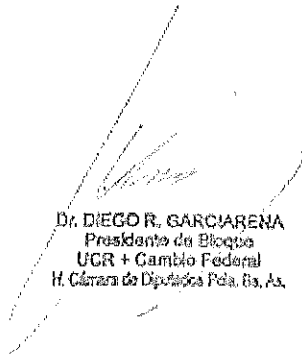
En virtud de lo expuesto, y considerando la importancia de preservar políticas públicas orientadas a garantizar condiciones de equidad, previsibilidad tarifaria y protección de la economía familiar de millones de bonaerenses, se solicita a las y los legisladores acompañar la presente iniciativa.



VACCAREZZA SILVINA
Diputada
Bloque UCR + Cambio Federal
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Gr. MATÍAS RAUL CIVALE
Vicepresidente
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Dr. DIEGO R. GARCARENA
Presidente de Bloque
UCR + Cambio Federal
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.